

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

#### **EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Río de Agua Viva en México, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. CANDELARIO SARMIENTO MOGUEL Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA: "IGLESIA RIO DE AGUA VIVA EN MEXICO".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada: "IGLESIA RIO DE AGUA VIVA EN MEXICO", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.-** Domicilio legal: Calle Central Sur sin número, colonia 20 de Noviembre, Alcalá, Chiapas, C.P. 29370.

**II.-** Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble susceptible de aportarse al patrimonio de la futura asociación religiosa, para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Central Sur sin número, colonia 20 de Noviembre, Alcalá, Chiapas, C.P. 29370.

**III.-** Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Propagar el Evangelio de Jesucristo, en todas las formas; tales como conferencias, cruzadas evangelísticas, programas de radio y televisión, publicaciones propias y las demás convenientes a través de los medios de comunicación".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

**V.-** Representante: Candelario Sarmiento Moguel.

**VI.-** Relación de Asociados: Esther Hernández Molina, Amel Toala Molina, Ramón Senobio Bravo Escalante, Ramiro de la Torre Ruíz, Jesús Sarmiento Moguel, Regina Corzo Vázquez y Rigoberto Ramírez Márquez.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.-** Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Mesa Directiva" integrado por: Candelario Sarmiento Moguel, Presidente; Irene Barrientos Villanueva, Vice-presidente; Juan José Cruz Triana, Secretario; y Víctor Manuel Ramos Alvares, Tesorero.

**IX.-** Ministro de Culto: Candelario Sarmiento Moguel.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil nueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Cristiana Evangélica Conservadora, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. ARTURO MENDEZ LEON Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA "IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA CONSERVADORA".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada "IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA CONSERVADORA", para constituirse en asociación religiosa, presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Domicilio conocido en Comunidad de Tepango Zacatipan, Cuetzalan, Puebla.

**II.- Bienes inmuebles:** Manifestaron tres inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Domicilio conocido en Comunidad de Tepango Zacatipan, Cuetzalan, Puebla; Calle Adolfo Ruiz Cortínez S/N, Colonia 16 de Marzo, Tehuacan, Puebla; y Calle Adolfo Ruiz Cortínez número 823, Int. 1, Colonia 16 de Marzo, Tehuacan, Puebla.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"La adoración al único Dios verdadero; como institución ser ganadora de almas para Cristo, predicar el evangelio de Cristo Jesús; administrará las ordenanzas del antiguo y nuevo testamento; promoverá el crecimiento espiritual entre sus miembros; proclamar la verdad de la Palabra de Dios."

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representantes:** Arturo Méndez León y Alfonso Farrera González.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Organismo de Gobierno:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Arturo Méndez León, Presidente; Manuel Miguel Rivera Cariño, Vicepresidente; Moisés Jiménez Sánchez, Secretario; y José Eugenio Rojas Rojas, Tesorero.

**IX.- Ministros de culto:** Arturo Méndez León, Manuel Miguel Rivera Cariño, José Eugenio Rojas Rojas, José Manuel Cabrera Rodríguez y Moisés Jiménez Sánchez.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil nueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Grupo la Vid, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. RODOLFO OROZCO HERRERA Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA: GRUPO LA VID.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada: GRUPO LA VID, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Centro Comercial Plaza San Pedro, Avenida Humberto Lobo No. 520, Local Sub-Ancla 2A, Colonia Del Valle, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66220.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó un inmueble en arrendamiento para cumplir con su objeto, ubicado en: Centro Comercial Plaza San Pedro, Avenida Humberto Lobo No. 520, Local Sub-Ancla 2A, Colonia Del Valle, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66220.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Predicar el Evangelio de Jesucristo y discipular a personas conforme a las sagradas escrituras a fin de que puedan entablar una relación personal con Jesucristo como su Señor y Salvador y que a través de este encuentro tengan una vida transformada en lo individual, lo familiar y lo social, convirtiéndole en persona de bien, que vive conforme la voluntad de Dios y en los principios revelados en la Biblia”.

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Aurelio Compeán Valadez.

**VI.- Relación de Asociados:** Rodolfo Orozco Herrera, Felipe Leocadio Castillo Martínez, Josafath Salazar Martínez, Armando Hinojosa Mercado, José Porfirio Tamez Solís y Raúl Salvador Treviño Chapa.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Organismo de Gobierno:** De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Directiva Nacional” integrado por: Rodolfo Orozco Herrera, Apóstol Nacional; Josafath Salazar Martínez, Secretario; Raúl Angel Oranday Guajardo, Tesorero y Raúl Treviño Martínez, Tesorero.

**IX.- Ministros de Culto:** José Porfirio Tamez Solís y Felipe Leocadio Castillo Martínez.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil nueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro de Fe y Refugio Espiritual, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. ARMANDO MENDEZ CAMARA Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA "CENTRO DE FE Y REFUGIO ESPIRITUAL".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "CENTRO DE FE Y REFUGIO ESPIRITUAL", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Lote 27, Manzana 12, Colonia Luis Donaldo Colosio, Zona 6, Reforma, Chiapas, C.P. 29500.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó un inmueble como susceptible de incorporarse a su patrimonio para cumplir con su objeto, ubicado en: Lote 27, Manzana 12, Colonia Luis Donaldo Colosio, Zona 6, Reforma, Chiapas, C.P. 29500.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Propagar el Evangelio de Jesucristo, en todas las formas; tales como conferencias, cruzadas Evangelísticas, programas de radio y televisión, publicaciones propias y las demás convenientes a través de los medios de comunicación. Siempre cumpliendo con pedir permiso a la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación."

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Armando Méndez Cámara.

**VI.- Relación de Asociados:** Jesús Méndez Méndez, Juan Marcos Méndez García y Agustín Hernández Hernández.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Organismo de Gobierno:** De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Mesa Directiva", misma que se encuentra integrada por las personas y cargos siguientes: Armando Méndez Cámara, Presidente; Eduardo Garcilano Hernández, Secretario y Juan Camacho Magaña, Tesorero.

**IX.- Ministro de Culto:** Armando Méndez Cámara.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil nueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Evangélica Pentecostés Torre Fuerte, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. VICENTE LARA DOMINGUEZ Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA "IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTES TORRE FUERTE".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTES TORRE FUERTE", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Callejón de los Olivos Lote 6, Paraje Shishintonil, Tenejapa, Chiapas, código postal 29480.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó un inmueble susceptible de incorporarse a su patrimonio para cumplir con su objeto, ubicado en: Callejón de los Olivos Lote 6, Paraje Shishintonil, Tenejapa, Chiapas.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Propagar el evangelio de Jesucristo en todas las formas; fundar, afiliar y organizar iglesias, que aglutinen en su seno, a los creyentes en Jesucristo en cualquier localidad ejerciendo una positiva influencia moral y espiritual sobre sus respectivas comunidades".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Vicente Lara Domínguez.

**VI.- Relación de Asociados:** Juan Hernández Jiménez, Juan Gómez Santiz, María Santiz Hernández, Alonso Guzmán Meza y Lorenzo Santiz Aguilar.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Organismo de Gobierno:** De conformidad con los estatutos exhibidos se denominada "Mesa Directiva" mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Vicente Lara Domínguez, Presidente; Diego López Guzmán, Vicepresidente; Alejandro Santiz Gómez, Secretario y Antonio Luna Girón, Tesorero.

**IX.- Ministro de Culto:** Juan Hernández Jiménez.

**X.- Credo Religioso:** Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de junio de dos mil nueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Cristo Ministerios Verbo en la República Mexicana, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. LUIS ALBERTO SALDIVAR ESTRADA DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS VERBO EN LA REPUBLICA MEXICANA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS VERBO EN LA REPUBLICA MEXICANA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Calle Ing. Manuel Angel Quevedo No. 3534, Colonia Loma Linda, Ciudad Juárez, Chihuahua, código postal 32210.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó un inmueble en comodato, para cumplir con su objeto, ubicado en: Ing. Miguel Angel Quevedo No. 3534, Colonia Loma Linda, Ciudad Juárez, Chihuahua, código postal 32210.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el Evangelio de Jesucristo a toda criatura; enseñar el mensaje bíblico de Jesucristo".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Luis Alberto Saldivar Estrada.

**VI.- Relación de Asociados:** Luis Alberto Saldivar Estrada, Francisco Javier Gutiérrez Urbina y Alma Rosa Gutiérrez Varela.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Organismo de Gobierno:** De conformidad con los estatutos exhibidos se denominada "Mesa Directiva Nacional" mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Luis Alberto Saldivar Estrada, Presidente; Francisco Javier Gutiérrez Urbina, Secretario y Alma Rosa Gutiérrez Varela, Tesorero.

**IX.- Ministro de Culto:** Luis Alberto Saldivar Estrada.

**X.- Credo Religioso:** Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil nueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.